



Resolución Ministerial

Lima, 22 de MARZO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-002554-001, que contiene los Informes N°s 011, 019, 037 y 048-2018-DIPOS-DGAIN/MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en Aseguramiento en Salud;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada norma, señala que es función específica del Ministerio de Salud, regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización, de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que establece el marco normativo para la categorización de los establecimiento de salud del Sector Salud y asimismo define las categorías de los establecimientos de salud y sus características técnicas correspondientes;



A. SALINAS



R. ESPINOZA



H. REBAZA



D.G.

C. VIRÚ



D. HIDALGO



M.H. SARAVIA

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2017-SA, se modificó la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, a fin de ampliar el plazo para que las IPRESS se categoricen hasta el 31 de diciembre del 2018, con la finalidad de culminar con la categorización de las IPRESS a nivel nacional;

Que, la precitada norma señala además en su artículo 2 que el Ministerio de Salud aprobará mediante Resolución Ministerial, el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el Año 2018;

Que, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN), en su condición de órgano técnico del Ministerio de Salud, responsable de proponer la normatividad en materia de organización y gestión de servicios en salud y supervisar la política en materia de aseguramiento en salud a nivel nacional, ha elaborado la propuesta de Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018;



A. SALINAS

Que, conforme se advierte del sustento técnico, el Documento Técnico tiene entre sus objetivos monitorear el avance del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante un aplicativo informático, de acuerdo a metas pre establecidas, así como supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de la salud en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante una lista de chequeo. Asimismo, permitirá brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción y fortalecerá las competencias del personal del ámbito de las DIRESAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción;



H. REBAZA

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N° 052-2018-OGPPM-OPEE/MINSA, emitió opinión técnica favorable a la ampliación presupuestal para la ejecución del Plan Nacional antes citado, que asciende a un presupuesto total de S/ 1 131 115,00 soles;



MH. SARAVIA

Que, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 273-2018-OGA/MINSA, informó que con Nota Modificatoria N° 110, habilitó recursos presupuestarios a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional – Meta 0070, para el “Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018” hasta por la suma de S/ 1 131 115,00, soles;



C. VIRÚ

Que, el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud a través del Informe N° 002-2018-OEBV/DVMPAS/MINSA validó el Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018, conforme a lo previsto en el numeral 6.2.1.6 de la norma: “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; y, consecuentemente, recomendó su aprobación;

Que, con el Informe N° 109-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal;



D. HIDALGO

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;



Resolución Ministerial

Lima, 22 de MARZO del 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – Año 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, la difusión y evaluación de la implementación del citado Documento Técnico.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese

ABEL HERNAN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



DOCUMENTO TÉCNICO:
**“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA
CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018**



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

INDICE

I.	Introducción	2
II.	Finalidad	3
III.	Objetivos	3
IV.	Base legal	3
V.	Ámbito de aplicación	4
VI.	Contenido	4
VII.	Responsabilidades	16
VIII.	Anexos	16



**DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 035-2017-SA, se modificó la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, ampliando el plazo para que las IPRESS se categoricen hasta el 31 de diciembre del 2018.

Lo antes indicado, además faculta a que SUSALUD proceda a cancelar de oficio el registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero del 2019 no cuenten con la categorización vigente; no pudiendo ofertar servicios de salud a nivel nacional a partir de dicha fecha.

La modificatoria a la que se hace referencia en los párrafos precedentes, obedeció al resultado de la información contenida en el RENIPRES a noviembre de 2017, en el cual se advierte que de un total de 20, 956 IPRESS a nivel nacional, 15,068 IPRESS se encuentran por categorizar o recategorizar, es decir, un 72% de las IPRESS no cuentan con categorización vigente, por razones diversas.

El precitado Decreto Supremo N° 035-2017-SA, además de ampliar el plazo para la categorización de las IPRESS, facultó al Ministerio de Salud a aprobar mediante Resolución Ministerial, el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el año 2018, a efecto de contar con una herramienta que permita monitorear el avance del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante un aplicativo informático, de acuerdo a metas pre establecidas, así como supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de la salud en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante una lista de chequeo.

Asimismo, permitirá brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción y fortalecer las competencias del personal del ámbito de las DIRESAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción.

De lo expuesto, y en cumplimiento al mandato legal dispuesto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, en el marco de su competencia ha propuesto el presente *Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – Año 2018*, en el que se determinan objetivos específicos, líneas de acción, actividades, tareas, metas, presupuestos y responsabilidades, a ser implementados por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud, unidad orgánica de la Dirección General antes mencionada.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

II. FINALIDAD

El Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de las IPRESS – Año 2018, tiene como finalidad contribuir a mejorar el proceso de categorización de IPRESS a nivel nacional.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Monitorear y supervisar el proceso de categorización de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional.

3.2 Objetivos específicos

- 3.2.1 Monitorear el avance del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante un aplicativo informático, de acuerdo a metas pre establecidas.
- 3.2.2 Supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de la salud en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante una lista de chequeo, de acuerdo al marco normativo de categorización vigente.
- 3.2.3 Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción, mediante un módulo de asistencia técnica diseñado de acuerdo al marco normativo de categorización vigente.
- 3.2.4 Fortalecer competencias del personal del ámbito de las DIRESAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción, a través de un curso semipresencial de categorización de acuerdo al marco normativo de categorización vigente.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA.
- Decreto Supremo N° 035-2017-SA, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

V. AMBITO DE APLICACION

El presente Documento Técnico es de aplicación en el Ministerio de Salud, y en las Direcciones Regionales de Salud/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y Direcciones de Redes de Salud, en lo que corresponda.



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018

VI. CONTENIDO

6.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

Cuadro N° 1

IPRESS SEGÚN ESTADO DE CATEGORÍA POR REGIONES Y LIMA METROPOLITANA

REGIONES Y LIMA METROPOLITANA	TOTAL DE IPRESS	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	N° DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	N° DE IPRESS CON CATEGORÍA VENCIDA	N° DE IPRESS SIN CATEGORÍA	N° IPRESS SIN ACTO RESOLUTIVO DE CATEGORÍA	N° DE IPRESS POR CATEGORIZAR	PORCENTAJE DE IPRESS POR CATEGORIZAR
AYACUCHO	424	421	3	376	2	31	409	96.46
PASCO	289	287	2	246	4	24	274	94.81
ANCASH	576	558	18	431	61	49	541	93.92
HUANUCO	376	361	15	281	25	45	351	93.35
PUNO	626	605	21	41	95	445	581	92.81
MADRE DE DIOS	150	145	5	98	41	0	139	92.67
LORETO	553	526	27	0	66	445	511	92.41
APURIMAC	485	473	12	112	58	261	431	88.87
AMAZONAS	529	517	12	1	11	444	456	86.20
SAN MARTIN	586	532	54	372	59	55	486	82.94
LIMA	549	511	38	306	84	61	451	82.15
MOQUEGUA	110	103	7	48	1	38	87	79.09
CUSCO	872	791	81	346	267	65	678	77.75
UCAYALI	266	257	9	24	19	163	206	77.44
LIMA ESTE	1605	1466	139	31	548	659	1238	77.13
CAJAMARCA	1104	1054	50	106	80	634	820	74.28
ICA	367	314	53	78	23	167	268	73.02
TACNA	418	337	81	77	195	28	300	71.77
LAMBAYEQUE	673	589	84	108	305	43	456	67.76
LA LIBERTAD	688	622	66	198	70	198	466	67.73
AREQUIPA	1009	879	130	218	331	131	680	67.39
CALLAO	774	659	115	332	135	52	519	67.05
LIMA SUR	5356	4639	717	95	971	2311	3377	63.05
PIURA	1066	893	173	177	180	309	666	62.48
JUNIN	961	895	66	83	258	114	455	47.35
HUANCAVELICA	455	451	4	1	26	161	188	41.32
TUMBES	89	75	14	11	5	18	34	38.20
TOTAL	20956	18960	1996	4197	3920	6951	15068	71.90

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud, Noviembre 2017

De lo consignado en el Cuadro N° 1, se advierte que se encuentran registrados en el RENIPRESS un total de 20,956 IPRESS, de las cuales un total de 15,068 IPRESS requieren ingresar al proceso de categorización, porque de acuerdo a información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Salud, éstas se encuentran con categoría vencida, sin resolución de categoría o sin categoría.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

En dicho contexto, se observa que cerca del 72 % del total de IPRESS a nivel nacional, tanto públicas como privadas requieren ingresar al proceso de categorización o recategorización, según corresponda.

Por otro lado, en lo que respecta a la información actualizada sobre los categorizadores con autorización vigente por Región y en Lima Metropolitana, se aprecia el siguiente Cuadro N° 2, extraído del RENIPRESS actualizado al 29 de noviembre del 2017:

Cuadro N° 2

**CATEGORIZADORES GENERALES CON AUTORIZACIÓN VIGENTE POR REGIONES Y
LIMA METROPOLITANA**

REGIONES Y LIMA METROPOLITANA	N° DE CATEGORIZADORES GENERALES
AMAZONAS	5
ANCASH	9
APURIMAC	13
AREQUIPA	6
AYACUCHO	13
CAJAMARCA	14
CALLAO	10
CUSCO	9
HUANCAVELICA	11
HUANUCO	13
ICA	7
JUNIN	16
LA LIBERTAD	12
LAMBAYEQUE	6
LIMA	46
LIMA ESTE	12
LIMA SUR	16
LORETO	6
MADRE DE DIOS	4
MOQUEGUA	6
PASCO	13
PIURA	9
PUNO	5
SAN MARTIN	7
TACNA	9
TUMBES	7
UCAYALI	3
TOTAL GENERAL	287

Fuente: Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS, Noviembre 2017.



Del cuadro N° 2 se verifica que, en todo el país, existen 287 categorizadores con autorización vigente, que evidentemente es insuficiente para categorizar o recategorizar a 15,086 IPRESS en el plazo de un año. Asimismo, se evidencia que en algunas regiones del país no existe proporcionalidad entre la cantidad de IPRESS por categorizar y la

**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

cantidad de categorizadores, situación que amerita la capacitación de un mayor número de personal de salud para efectuar el proceso de categorización adecuadamente.

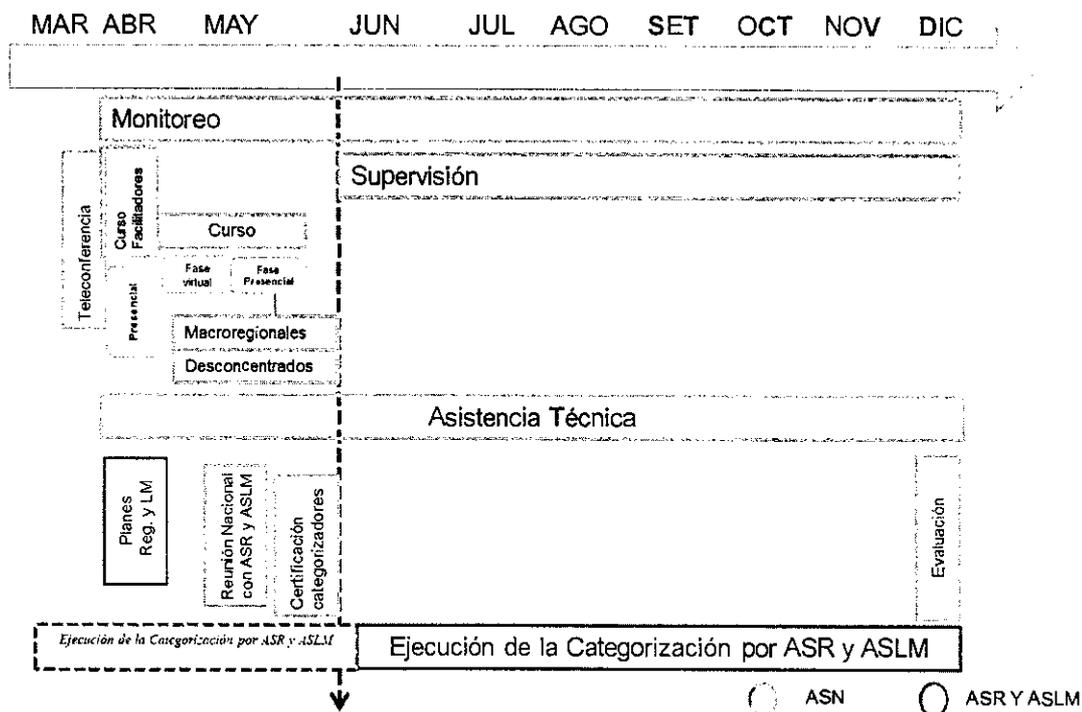
6.2 HOJA DE RUTA PARA EL PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS - AÑO 2018

El proceso de Categorización de IPRESS en el año 2018 será supervisado y monitorizado por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud DIPOS de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional DGAIN del MINSA, para lo cual la DIPOS ejecutará el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización - Año 2018.

Previo a la ejecución del presente Plan se ha realizado en los meses de enero y febrero teleconferencias introductorias para la ejecución del Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS- Año 2018.

A continuación, se presenta el precitado Plan esquematizado en una Hoja de Ruta para el mismo.

**Gráfico N° 1
Hoja de Ruta para el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018**



En esta Hoja de Ruta del Plan se evidencia que entre los meses de marzo a mayo se realizarán acciones preparatorias para que los profesionales de las Autoridades Sanitarias Regionales (ASR) y de Autoridades Sanitarias de Lima Metropolitana (ASLM), elaboren y aprueben con Acto Resolutivo sus propios Planes Regionales (DIRESAS/GERESAS) y de Lima Metropolitana (DIRES Sur, Norte, Centro y Oriente), según corresponda y asimismo para que estos profesionales fortalezcan sus

**DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

competencias para la ejecución del proceso de categorización de IPRESS en sus respectivos ámbitos.

En este sentido, la hoja de ruta se inicia con el desarrollo de una teleconferencia en la que se socializará el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – Año 2018 a los profesionales que tienen bajo su responsabilidad el proceso de categorización en DIRESAS/GERESAS/DIRIS, como Directores de Salud de las Personas, Directores de Servicios de Salud y Coordinadores de Categorización o equivalentes. Asimismo, se coordinará para que cada DIRESA/GERESA/DIRIS elabore su propio Plan de Categorización del presente año; y se les presentará el aplicativo de monitoreo de la categorización, explicando su uso, así como los instrumentos de supervisión del proceso de categorización.

Por otro lado, se efectuará en el mes de abril un curso presencial con profesionales de la salud de DIRESAS/GERESAS/DIRIS y de MINSA quienes se desempeñarán como facilitadores de un Curso Semipresencial de Categorización, tanto de la fase virtual como de la presencial, a realizarse en Lima, certificándose un promedio de 80 facilitadores.

La capacitación de los profesionales que desarrollarán la categorización, se efectuará a través de un Curso Semipresencial de Categorización, cuya fase virtual se realizará en el mes de abril y la fase presencial en el mes de mayo, en Talleres Macroregionales, que en número de 4 se realizarán en la ciudad de Lima (Macroregional Centro, Macroregional Norte, Macroregional Sur y Macroregional Oriente), en donde también se abordarán aspectos organizacionales del proceso de categorización. La fase presencial para los profesionales que no participaron en los Talleres Macroregionales, se desarrollará en cada DIRESA/GERESA/DIRIS, con desplazamiento de facilitadores nacionales del MINSA y con facilitadores de las Regiones y de Lima Metropolitana, según corresponda.

En el mes de mayo se desarrollará una Reunión Nacional con los Directores Generales de DIRESAS/GERESAS/DIRIS para sensibilización sobre el proceso de categorización y la suscripción de compromisos para la ejecución del mismo. Esta reunión es un espacio importante para contar con el compromiso de las máximas autoridades de DIRESAS/GERESAS/DIRIS, para la ejecución de sus Planes de Categorización.

El monitoreo de los Planes de Categorización del 2018 de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS se inicia en el mes de abril y se continua hasta el mes de diciembre. En un inicio se monitorizará la elaboración y aprobación de los precitados Planes, que deberán estar concluidos e incluidos en los planes operativos de cada DIRESAS/GERESAS/DIRIS, y posteriormente se monitorizará la ejecución de las actividades de los Planes aprobados.

La asistencia técnica será permanente y se brindará desde el inicio del monitoreo, y ésta se dará en primera instancia para elaborar los planes de Categorización del 2018 de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS, que será predominantemente virtual, y según demanda, presencial a realizarse en el MINSA; luego la asistencia técnica será durante la ejecución de los mencionados planes, programándose dos (2) asistencias técnicas presenciales con desplazamiento de profesionales de DIPOS por DIRESA/GERESA/DIRIS y a la demanda, asistencias técnicas virtuales o presenciales a realizarse en DIPOS-MINSA.

Mientras se desarrolla la supervisión del proceso de categorización (y la asistencia técnica relacionada, que se desarrolla según los resultados de la supervisión), se realizarán dos (02) supervisiones por DIRESA/GERESA/DIRIS entre los meses de junio a diciembre con desplazamiento de profesionales de DIPOS. Tanto el monitoreo,



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

supervisión y asistencia técnica, serán efectuadas integrando la información recogida de cada uno de estos procedimientos para su óptimo desarrollo.

Las actividades del Plan son realizadas por los directores y el equipos técnico de la DIPOS, y se coordinará, cuando corresponda, con otros órganos del MINSA, como en el caso del Curso Semipresencial de Categorización, con la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP; el Aplicativo de Monitoreo de Categorización, con la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI; los planes de categorización de las DIRIS de Lima Metropolitana con la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS; y la realización de la Reunión Nacional con Directores Generales de DIREAS/GERESAS/DIRIS con la Oficina General de Gestión Descentralizada.

Con el desarrollo del Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018, de acuerdo a como están proyectadas el despliegue de actividades, se busca actuar sobre los principales problemas que han limitado el desarrollo del proceso de categorización en las DIREAS/GERESAS/DIRIS, dentro de los cuales se encuentran deficiencias en competencias para realizar la categorización, así como problemas de gestión, que se presentan por falta de priorización del tema de la categorización de IPRESS por parte de las Autoridades de las DIREAS/GERESAS/DIRIS, como rotación de personal que ha sido capacitado, no disponibilidad de recursos tecnológicos como equipos de cómputo, impresoras, o movilidad para desplazarse hacia las IPRESS. Estos problemas de gestión se abordan con la sensibilización a los Directores Generales de DIREAS/GERESAS/DIRIS con la finalidad de que prioricen el tema de categorización, y dispongan el soporte de recursos humanos y tecnológicos necesarios.

6.3 ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.3.1 Objetivo Específico 1:

Monitorear el avance del proceso de categorización en las DIREAS / GERESAS / DIRIS, mediante un aplicativo informático, de acuerdo a metas pre establecidas.

Línea de acción:

Monitoreo del proceso de categorización

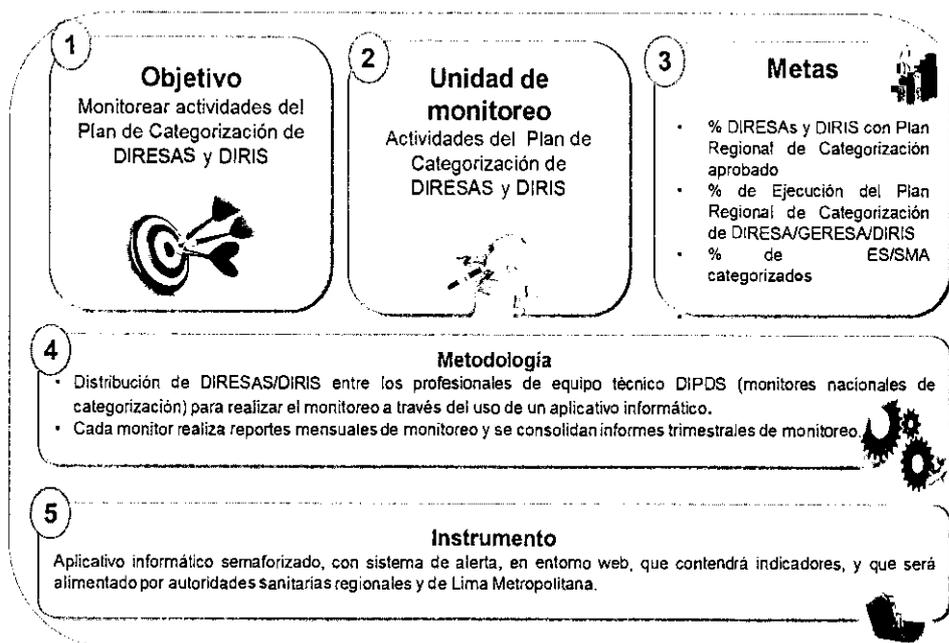
En la línea de acción de monitoreo del proceso de categorización, se despliega la actividad de monitorear el proceso de categorización en las DIREAS / GERESAS / DIRIS, a través de cinco (5) tareas específicas.



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018

El modelo de monitoreo se esquematiza en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 02
Modelo de monitoreo del proceso de categorización



Actividad 1: Llevar a cabo el monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS

Tarea 1: Desarrollo de aplicativo en Web de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.

Tarea 2: Coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI para el desarrollo de aplicativo en Web de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.

Tarea 3: Desarrollo de Teleconferencia para capacitación en el uso del aplicativo de monitoreo del proceso de categorización.

En las Teleconferencias, que son en número de dos (2), además de la presentación y uso de aplicativo de monitoreo de categorización, se socializará el instrumento de supervisión del proceso de categorización y se socializará el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – Año 2018. Además se coordinará los Planes de Categorización de Regiones y de Lima Metropolitana.

Tarea 4: Monitoreo de actividades del Plan de Categorización DIRESAS / GERESAS / DIRIS a través del aplicativo.

Tarea 5: Elaboración de informe trimestral de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018

6.3.2 Objetivo Específico 2:

Supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de la salud en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante una lista de chequeo, de acuerdo al marco normativo de categorización vigente.

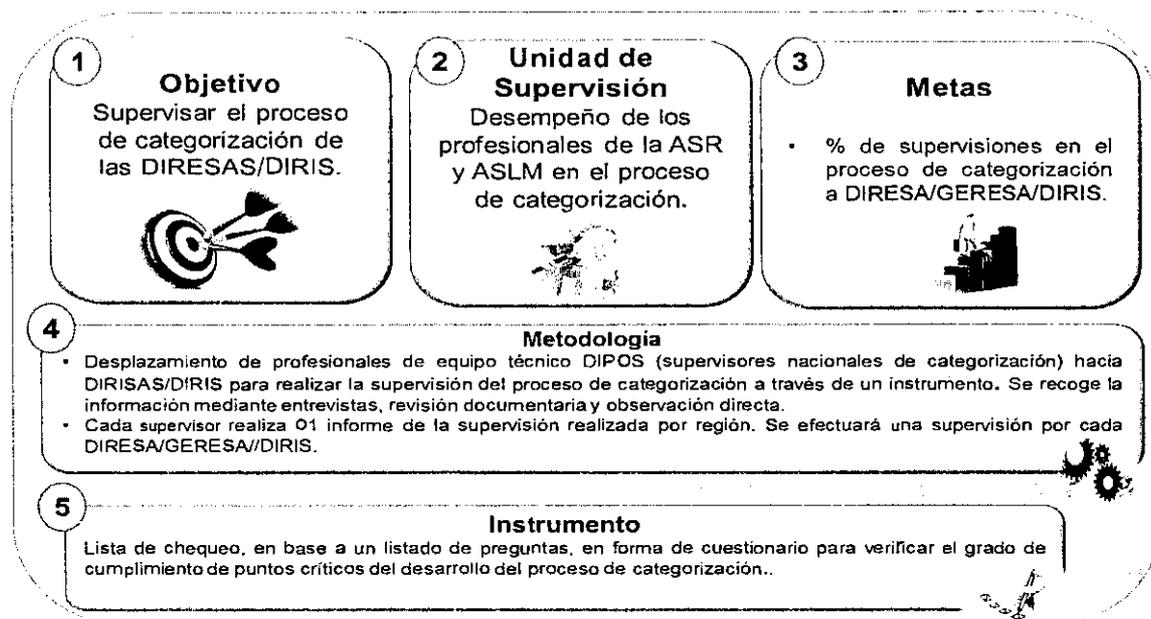
Línea de acción:

Supervisión del proceso de categorización

En la línea de acción de supervisión del proceso de categorización, se despliega la actividad de supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, a través de cuatro (04) tareas específicas.

El modelo de supervisión se esquematiza en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3
Modelo de supervisión del proceso de categorización



Actividad 1:

Supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS

Tarea 1: Desarrollo de instrumento de supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.

Tarea 2: Desarrollo de Teleconferencia para socialización del instrumento de supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.

Tarea 3: Ejecución de la supervisión en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.

Tarea 4: Elaboración de informes de supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018

6.3.3 Objetivo Específico 3:

Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción, mediante módulo de asistencia técnica diseñado en base a marco normativo de categorización vigente.

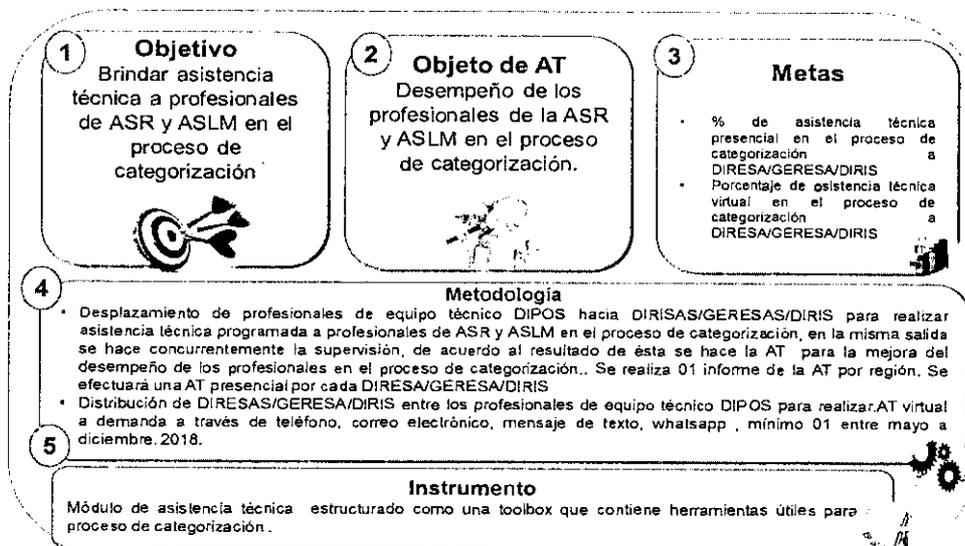
Línea de acción:

Asistencia técnica para el proceso de categorización

En la línea de acción de asistencia técnica para el proceso de categorización, se despliega la actividad de desarrollo de asistencia técnica para el proceso de categorización a profesionales de las DIREAS / GERESAS / DIRIS, a través de cinco (05) tareas específicas.

El modelo de asistencia técnica se esquematiza en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 4
Modelo de asistencia técnica para el proceso de categorización



Actividad 1:

Se desarrolla la asistencia técnica para el proceso de categorización a profesionales de las DIREAS / GERESAS / DIRIS

Tarea 1: Desarrollo del módulo de Asistencia Técnica de Categorización.

Tarea 2: Ejecución de asistencia técnica presencial durante el proceso de categorización.

Tarea 3: Ejecución de asistencia técnica virtual durante el proceso de categorización.

Tarea 4: Elaboración de sistema de registro de asistencia técnica virtual del proceso de categorización.



DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018"

Tarea 5: Elaboración de Informe Técnico anual de asistencia técnica del proceso de categorización.

6.3.4 Objetivo Específico 4:

Fortalecer competencias del personal del ámbito de las DRESAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción, a través de un curso semipresencial de categorización, basado en marco normativo de categorización vigente.

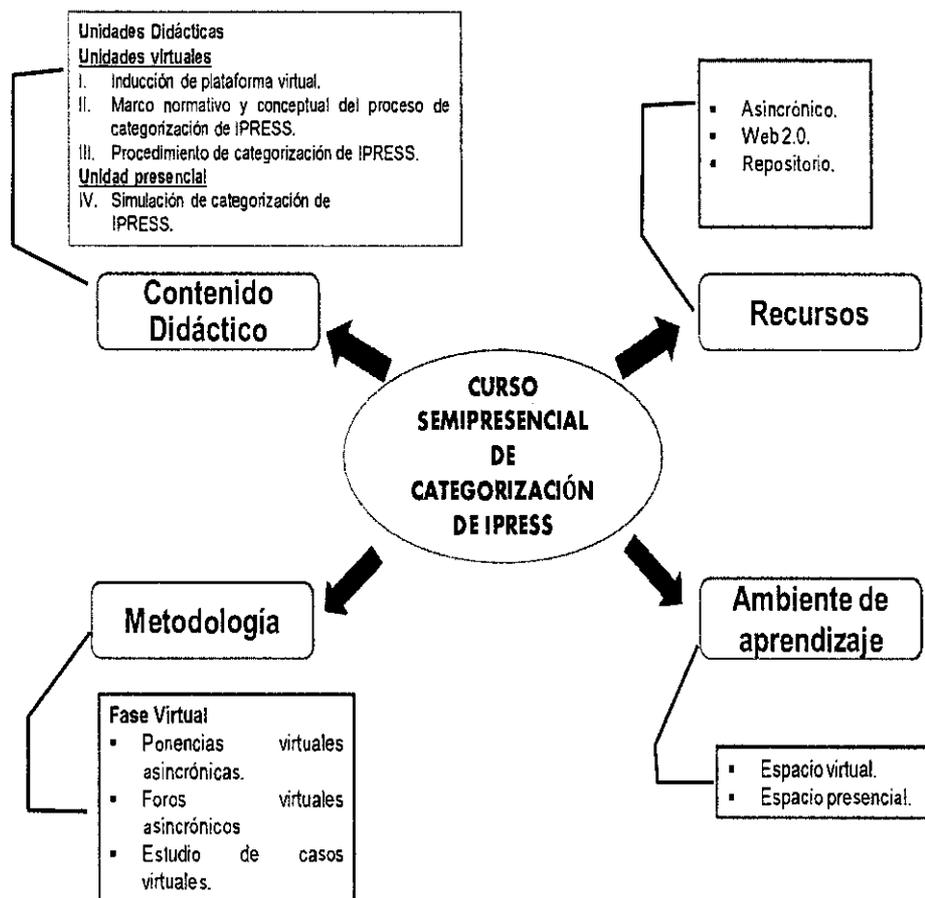
Línea de acción:

Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización.

En la línea de acción de fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización, se despliega la actividad de fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes del personal del ámbito de las DRESAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización, a través de diez (10) tareas específicas.

La estructuración del curso del curso semipresencial de categorización se esquematiza en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 05
Mapa del Curso Semipresencial de Categorización



Fuente: Elaboración propia de Equipo Técnico de DIPOS-DGAIN-MINSA

DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018

Cuadro N° 3

PROYECTADO DE PROFESIONALES A SER CAPACITADOS EN EL CURSO
SEMIPRESENCIAL DE CATEGORIZACIÓN, POR REGIONES

AÑO-2018

REGIONES Y LIMA METROPOLITANA	N° DE PROFESIONALES CAPACITADOS
AMAZONAS	35
ANCASH	41
APURIMAC	33
AREQUIPA	52
AYACUCHO	31
CAJAMARCA	62
CALLAO	40
CUSCO	52
HUANCAVELICA	14
HUANUCO	44
ICA	20
JUNIN	35
LA LIBERTAD	48
LAMBAYEQUE	35
LIMA	34
LIMA METROPOLITANA	
DIRIS CENTRO	64
DIRIS NORTE	32
DIRIS SUR	28
DIRIS ESTE	31
LORETO	39
MADRE DE DIOS	11
MOQUEGUA	8
PASCO	21
PIURA	51
PUNO	44
SAN MARTIN	40
TACNA	23
TUMBES	4
UCAYALI	16
OTROS *	12
TOTAL GENERAL	1000

Fuente: Elaboración propia de Equipo Técnico de DIPOS-DGAIN-MINSA

*Profesionales de MINSA, Gerencia Central de EsSALUD, Sanidades de Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

Actividad 1:

Fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal del ámbito de las Diresas / Geresas / Diris para la realización del proceso de categorización

Tarea 1: Desarrollo de Teleconferencia Nacional de socialización del Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018 y coordinación para la elaboración de Planes Regionales y de Lima Metropolitana.

Tarea 2: Diseño de un Curso Semipresencial de Categorización.

Tarea 3: Diseño de un Curso Presencial de Facilitadores del Curso Semipresencial de Categorización.

Tarea 4: Coordinación con la ENSAP para el desarrollo de un Semipresencial de Categorización y del Curso Presencial de Facilitadores.

Tarea 5: Desarrollo de un Curso Presencial de Facilitadores de Curso Semipresencial de Categorización.

Tarea 6: Desarrollo de un Curso Semipresencial de Categorización.

Tarea 7: Desarrollo de Talleres Macroregionales para la organización del proceso de categorización, así como desarrollo de módulos presenciales del Curso Semipresencial de Categorización.

Tarea 8: Certificación de los profesionales que concluyeron satisfactoriamente el Curso Semipresencial de Categorización.

Tarea 9: Coordinación con la Oficina General de Gestión Descentralizada para realizar la reunión de Reunión Nacional con Autoridades Sanitarias Regionales y de Lima Metropolitana para sensibilización y suscripción de acuerdos y compromisos para el proceso de categorización.

Tarea 10: Desarrollo de una Reunión Nacional con Autoridades Sanitarias Regionales y de Lima Metropolitana para sensibilización y suscripción de acuerdos y compromisos para el proceso de categorización en sus ámbitos.

6.3.5 Cronograma de Actividades y Presupuesto del Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018

El presupuesto estimado es de S/. 1, 131,115.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UNO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES), como se puede apreciar en el Anexo 1.



6.3.6 Financiamiento

El presupuesto será financiado con el asignado a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, para la ejecución del Plan Nacional de

**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
IPRESS-AÑO 2018**

Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – Año 2018 el cual se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2018, correspondiente.

6.3.7 Monitoreo y Evaluación del Plan

El presente Plan de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – Año 2018, será monitorizado a través de Indicadores de las líneas de acción del Plan. La Evaluación será anual con información recogida del monitoreo y la supervisión. (Anexo 2)

VII. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es la responsable de la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del presente Plan.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de actividades y presupuesto Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS – año 2018.

Anexo 2: Indicadores.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018**

**Anexo 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS – AÑO 2018**

Objetivos Especifico 1: Monitorear el avance del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante un aplicativo informático, de acuerdo a metas pre establecidas															
Línea de acción: Monitoreo del proceso de categorización															
Actividad: Llevar a cabo el monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma													Presupuesto
		Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Desarrollo de aplicativo en Web de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Aplicativo	1			X	X									S/.0.00
Tarea 2: Coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la información - OGTI para el desarrollo de aplicativo en Web de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS.	Reunión	2			X	X									S/.0.00
Tarea 3: Desarrollo de Teleconferencia para capacitación en el uso del aplicativo de monitoreo del proceso de categorización	Teleconferencia	1 (*)				X									S/.0.00
Tarea 4: Monitoreo del Plan de Categorización DIRESAS / GERESAS / DIRIS a través del aplicativo	Reporte	9				X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/.0.00
Tarea 5: Elaboración de informe trimestral de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Informe	3						X			X			X	S/.0.00
Objetivo Especifico 2: Supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de la salud en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS, mediante una lista de chequeo, de acuerdo al marco normativo de categorización vigente															
Línea de acción : Supervisión del proceso de categorización															
Actividad: Supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma													Presupuesto
		Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Desarrollo de instrumento de supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Instrumento	1				X									S/.0.00



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS-AÑO 2018**

Tarea 2: Desarrollo de Teleconferencia para socialización del instrumento de supervisión del proceso de categorización en las DIREASAS / GERESAS / DIRIS	Teleconferencia	1 (*)					X									S/0.00
Tarea 3: Ejecución de la supervisión en las DIREASAS / GERESAS / DIRIS	Supervisión	58							X	X	X	X	X	X	X	S/108,200.00 (**)
Actividad 4: Elaboración de informes de supervisión del proceso de categorización en las DIREASAS / GERESAS / DIRIS	Informe	58							X	X	X	X	X	X	X	S/0.00
Objetivo Especifico 3: Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción, mediante módulo de asistencia técnica diseñado en base a marco normativo de categorización vigente																
Línea de acción: Asistencia técnica para el proceso de categorización																
Actividad: Se desarrolla la asistencia técnica para el proceso de categorización a profesionales de las DIREASAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma													Presupuesto	
		Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Tarea 1: Desarrollo del módulo de Asistencia Técnica de Categorización	Módulo	1				X										S/0.00
Tarea 2: Ejecución de asistencia técnica presencial durante el proceso de categorización	Asistencia técnica presencial	58						X	X	X	X	X	X	X	X	S108,200.00 (**)
Tarea 3: Ejecución de asistencia técnica virtual durante el proceso de categorización.	Asistencia técnica virtual	261				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/0.00
Tarea 4: Elaboración de sistema de registro de asistencia técnica virtual del proceso de categorización	Sistema de registro	1				X										S/0.00
Tarea 5: Elaboración de Informe Técnico anual de asistencia técnica del proceso de categorización	Informe	1													X	S/0.00
Objetivo Especifico 4: Fortalecer competencias del personal del ámbito de las DIREASAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción, a través de un curso semipresencial de categorización, basado en marco normativo de categorización vigente																
Línea de acción: Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización																
Actividad: Fortalecimiento de los conocimientos habilidades y actitudes del personal del ámbito de las DIREASAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización	Unidad de medida	Cronograma													Presupuesto	
		Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS- AÑO 2018

Anexo 2
INDICADORES SEGÚN LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	META (Trimestral)			
			I	II	III	IV
1: Monitoreo del proceso de categorización	Porcentaje de DIRESA/GERESA/DIRIS con Plan Regional de Categorización aprobado	N° de DIRESA/GERESA/DIRIS con Plan Regional de Categorización aprobado / N° total de DIRESA/GERESA/DIRIS x 100		100%		
	Porcentaje de ejecución del Plan Regional de Categorización de DIRESA/GERESA/DIRIS	N° de actividades realizadas del Plan Regional de Categorización de DIRESA/GERESA/DIRIS acumuladas al trimestre / Total de actividades programadas en el Plan Regional de Categorización de DIRESA/GERESA/DIRIS en el año x 100.		40%	75%	100%
2: Supervisión del proceso de categorización	Porcentaje de supervisiones en el proceso de categorización a DIRESA/GERESA/DIRIS	N° de supervisiones realizadas a DIRESA/GERESA/DIRIS acumuladas en el trimestre / Total de supervisiones programadas a DIRESA/GERESA/DIRIS en el año x 100		30% (18)	75% (44)	100% (58)
3: Asistencia técnica para el proceso de categorización	Porcentaje de asistencia técnica presencial en el proceso de categorización a DIRESA/GERESA/DIRIS	N° de asistencias técnicas presenciales realizadas a DIRESA/GERESA/DIRIS acumuladas en el trimestre / Total de asistencias técnicas presenciales programadas a DIRESA/GERESA/DIRIS en el año x 100		30% (18)	75% (44)	100% (58)
	Porcentaje de asistencia técnica virtual en el proceso de categorización a DIRESA/GERESA/DIRIS	N° de asistencias técnicas virtuales realizadas a DIRESA/GERESA/DIRIS acumuladas en el trimestre / Total de asistencias técnicas virtuales programadas a DIRESA/GERESA/DIRIS en el año x 100		30% (78)	75% (196)	100% (261)
4: Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización	Porcentaje de personal capacitado para el proceso de categorización	N° de personal capacitado para el proceso de categorización / N° total de personal programado para capacitación para el proceso de categorización x 100 (se resta un 5%)		95% (*)		



(*) Margen estimado de 5% de abandonos de personal programado para capacitación en el proceso de categorización.